

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST. N°	:	01059-2022
CLASE DE PROCESO	:	EJEUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2022-00011-00
DEMANDANTE	:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FINANFUTURO -
DEMANDADO	:	JHON JANER RODAS VALENCIA

En atención a la constancia que antecede y a la solicitud con anexos aportados por el apoderado de la parte ejecutante; este judicial valida la citación del demandado a diligencia de notificación, la cual se desarrolló en cumplimiento al numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso¹.

Ahora bien, atendiendo a que el demandado no compareció al Despacho en el término fijado por el artículo precitado, y que es imprescindible notificar al demandando del auto que libró mandamiento de pago en su contra, antes de seguir adelante con la ejecución; este juzgador accede a que la parte ejecutante realice las gestiones necesarias para la notificación por aviso, de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso; una vez desarrolladas las mismas rendir el correspondiente informe al Juzgado.

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-

El auto anterior se notifica por estado **No.040**

Fecha: marzo 18 de 2022

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

¹ Ver orden 6 expediente electrónico

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dbb7c38d4793f0efad0cf422a5e61e66ad1c86f383ef8b788178b800baeb2cf**

Documento generado en 17/03/2022 07:49:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>